

# Nota de operación nº2/2023- 02 de febrero 2023



## Orden TED/72/2023: nivel mínimo de existencias de seguridad de carácter operativo de los usuarios

El [Artículo 6.5 de la Orden TED/72/2023](#), de 26 de enero, por la que se desarrollan los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la obligación de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad de gas natural, establece:

[...]

*5. Desde el 2 de noviembre y hasta el 1 de febrero las existencias mínimas operativas de un usuario no podrán ser inferiores, en unidades de energía, al valor aprobado para el 1 de febrero. A partir del 1 de febrero el este valor podrá ser cero, aunque en función del nivel de llenado de los almacenamientos y de las circunstancias del mercado el GTS podrá determinar, antes del 1 de febrero, un nivel mínimo para el 1 de marzo.*

[...]

El nivel de existencias al comienzo del día de gas 1 de febrero de 2023 se ha situado en:

Almacenamientos Subterráneos: 31,9 TWh (90% de llenado)

GNL almacenado en las plantas de regasificación: 14,8 TWh (66% de llenado)

**Existencias totales Sistema : 46,7 TWh**

Este valor de reservas es muy superior al 59% establecido como hito de llenado para el 1 de febrero de 2023 en el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2301 por el que se establece la trayectoria de llenado con objetivos intermedios para 2023 de cada Estado miembro.

Atendiendo a lo anterior, el GTS no considera necesario establecer un nivel mínimo de **existencias mínimas de seguridad de carácter operativo de usuarios** intermedio adicional para el 1 de marzo de 2023. De este modo, **a partir del 1 de febrero de 2023, este valor se establece en cero.**